

472

8012
850

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

Mane Concursos de correo/

CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2015
Centro Operativo : UAC CENTRO

Fecha Pre-Admision: 27/04/2026 11:19:34

Orden de servicio: 18244290

RA560470929CO



Remitente		Causa/ Devoluciones:	
Nombre/ Razón Social: Grupo de Gestión Decentralizada Instituto Colombiano de Bienestar Familiar		Cerrado No contactado	
Dirección: Avenida Cra. 58 # 64C-75		Fallecido Clausurado	
Referencia: 202612320000130981		Fuerza Mayor	
Ciudad: BOGOTÁ, D.C.		Dirección errada	
Tel: 23456789		Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
Código Postal: 11051000		C.C.:	
Código Operativo: 1111509		Fecha de entrega: <i>19-05-26</i>	
Código Postal: 72020502		Tel: <i>4-05-26</i>	
Código Operativo: 8012850		Hora:	
Destinatario		Distribución:	
Nombre/ Razón Social: JUANA MARIA BARRERA LLERENA		C.C. <i>19595455</i>	
Dirección: CL 17 No. 3 - 87 barrio El Reten, San Miguel		Fecha de entrega: <i>19-05-26</i>	
Tel: 23456789		Tel: <i>4-05-26</i>	
Ciudad: FUNDACION MAGDALENA		C.C. <i>19595455</i>	
Código Postal: 72020502		Fecha de entrega: <i>19-05-26</i>	
Código Operativo: 8012850		Tel: <i>4-05-26</i>	
Valores		Observaciones del cliente: -Folios 1	
Peso Físico (grs): 201		C.C. <i>19595455</i>	
Peso Volumétrico (grs): 0		Fecha de entrega: <i>19-05-26</i>	
Peso Facturado (grs): 201		Tel: <i>4-05-26</i>	
Valor Declarado: \$2.000		C.C. <i>19595455</i>	
Valor Flete: \$24.900		Fecha de entrega: <i>19-05-26</i>	
Costo de manejo: 50		Tel: <i>4-05-26</i>	
Valor Total: \$24.900 COP		C.C. <i>19595455</i>	



11115098012850RA560470929CO

Preval: Bogotá D.C. Dpto. de Bogotá, C.R. 501.433 Bogotá / www.472.com.co / línea gratuita 01800 0170 / Mail: correo@472.com.co



11115098012850RA560470929CO



Al contestar cite este número



Radicado No:
202612520000130981

Bogotá, 22 de abril de 2026

Señora:

JUANA MARÍA BARRERA LLERENA
Calle 17 No. 3 - 87 barrio El Reten, San Miguel
Fundación - Magdalena

ASUNTO: Derecho de Petición - Información y Orientación con Trámite SIM No. 1765037797 (Para consultas cite este número)

Respetada Señora,

Con toda atención nos permitimos informarle que hemos recibido su solicitud, de fecha 19 de abril de 2026, la cual ha sido registrada con el número citado en el asunto, en la que solicita realizar la búsqueda de dos menores de edad.

En razón a lo anterior, su solicitud fue remitida a la **Estación de Policía Fundación**, a la **Policía Metropolitana de Barranquilla** y a la **Fiscalía General de La Nación**, toda vez que, son las entidades encargadas de verificar su petición y brindarle respuesta, dando cumplimiento al artículo 21 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015.

Si requiere información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulte nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: <https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf>. También podrá solicitar Orientación en Derecho de Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias a través de la línea de WhatsApp: 320 239 1685, de lunes a viernes, de 8:00 am a 5:00 pm, Chat ICBF, de lunes a sábado, de 8:00 am a 6:00 pm, llamada en línea de lunes a viernes, de 8:00 am a 5:00 pm y videollamada de lunes a viernes, de 8:00 am a 6:00 pm, así mismo podrán comunicarse con nuestra Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080 de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm y contactarnos a través del correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co y en la página web www.icbf.gov.co, opciones: Solicitudes PQRS.

Recuerde que, si desea reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrán realizar a través de la Línea 141 las 24

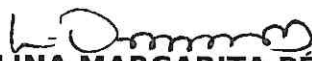
www.icbf.gov.co



horas del día los siete días de la semana o por cualquiera de nuestros canales de atención en los horarios anteriormente mencionados.

Finalmente, el ICBF realiza el tratamiento de datos personales **en ejercicio propio de sus funciones legales y misionalidad**, de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales del ICBF, la cual puede consultar en la página web <https://www.icbf.gov.co/>.

Cordialmente,



LINA MARGARITA PÉREZ ARANGO
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección de Relación con la Ciudadanía.

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

Elaboró: Daniela Osorio / Anexo: 02 Folios.

Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario. Los términos para decidir se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente.

www.icbf.gov.co



Al contestar cite este número



Radicado No:
202612520000130941

Bogotá, 22 de abril de 2026

Señores:

ESTACIÓN DE POLICÍA FUNDACIÓN

Correo electrónico: lineadirecta@policia.gov.co

Señores:

POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

Correo electrónico: lineadirecta@policia.gov.co

Señores:

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Correo electrónico: ges.documentalpgrs@fiscalia.gov.co

ASUNTO: Derecho de Petición - Información y Orientación con Trámite SIM
No. 1765037797 (Para consultas cite este número)

Respetuoso saludo,

Con toda atención nos permitimos remitir para su conocimiento y gestiones en el marco de sus competencias, la petición con fecha 19 de abril de 2026, presentada por la señora **JUANA MARÍA BARRERA LLERENA**, la cual ha quedado registrada con el número del asunto, en la que informa la desaparición de

Conforme a lo anterior mencionado, se reporta lo manifestado durante la interacción: "*Se comunica la peticionaria Juana María Barrera Llerena, con C.C. 36729523, en calidad de madre de la menor y abuela de la bebé quien manifiesta que el día Jueves Santo dejó a las menores en la vivienda.*"

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede Dirección General
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Página 1 de 3

Sin embargo, a las 12:00 del medio día la menor de 17 años fue vista por un tío en una estación de gasolina hablando con un desconocido. Al regresar a la vivienda unas horas después, la progenitora no encontró a su hija ni a su nieta, al preguntar a vecinos y amigos, nadie tenía información sobre ellas. La progenitora presume que se encuentran en Barranquilla, dado que la pareja de su hija y padre de la bebé reside en dicha ciudad. Refiere además que, desde ese día, no ha tenido comunicación con ellas.

Solicita que ICBF la ayude con la búsqueda de su hija y nieta”.

Debido a lo anterior, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 1098 de 2006 y el artículo 21 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, mediante la cual se sustituyó el Título II de la Ley 1437 de 2011, realizamos la presente remisión, adjuntando a esta comunicación el reporte efectuado por el ciudadano. En dicho folio encontrará, en el encabezado titulado “DATOS DEL CIUDADANO”, la información correspondiente a nombres, correo electrónico, dirección, teléfono y celular (en caso de haber sido reportados) y en el campo “DESCRIPCIÓN DE LA PETICIÓN” los hechos comunicados por los peticionarios.

Si requieren información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulten nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: <https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf>. También podrán solicitar Orientación en Derecho en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias a través de la línea de WhatsApp: 320 239 1685, de lunes a viernes, de 8:00 am a 5:00 pm, Chat ICBF, de lunes a sábado, de 8:00 am a 6:00 pm, llamada en línea de lunes a viernes, de 8:00 am a 5:00 pm y videollamada de lunes a viernes, de 8:00 am a 6:00 pm, así mismo podrán comunicarse con nuestra Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080 de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm y contactarnos a través del correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co y en la página web www.icbf.gov.co, opciones: Solicitudes PQRS.

Recuerden que, si desean reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrán realizar a través de la Línea 141 las 24

www.icbf.gov.co



horas del día los siete días de la semana o por cualquiera de nuestros canales de atención en los horarios anteriormente mencionados.

Finalmente, el ICBF realiza el tratamiento de datos personales **en ejercicio propio de sus funciones legales y misionalidad**, de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales del ICBF, la cual pueden consultar en la página web <https://www.icbf.gov.co/>.

Cordialmente,



Dirección de Relación con la Ciudadanía - Secretaría General
ICBF Sede de la Dirección General - Metrópolis +
Avenida Carrera 68 # 75A - 50 Bogotá, Colombia
Teléfono: (601) 437 76 30 Ext: 100441
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA

Copia de la petición enviada a la peticionaria por e-mail
Elaboró: Daniela Osorio / Anexo: 01 Folio.

Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario. Los términos para decidir se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaooficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaooficial

 ICBFColombia

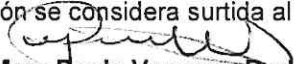
Sede Dirección General
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Página 3 de 3

JUANA MARÍA BARRERA LLERENA (juanabarrera@gmail.com)	2026- 04-22 10:54 2026- 04-22 10:58	Derecho de Petición - Información y Orientación con Trámite SIM No. 1765037797 (Para consultas cite este número)	No fue posible la entrega al destinatario (La cuenta de correo no existe.)	Yudy.Osorio@icbf.gov.co respuestaspqrs@icbf.gov.co	1168429 2
--	--	---	--	---	-----------

Para que sirva de legal notificación se fija hoy a los 19 días de febrero del 2026, a las 08:00 A. M., por el término de 5 días hábiles de conformidad con el Decreto 491 de 2020 y el Artículo 69 Ley 1437 de 2011, advirtiendo que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.


Mary Paola Vanegas Rodriguez
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección de Relación con la Ciudadanía - Secretaria general

Constancia de Desfijación: El presente AVISO se desfija hoy _____ siendo las 05:00 P.M.

Lina Margarita Pérez Arango
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección de Relación con la Ciudadanía - Secretaria general